

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 493/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.505/14 de 03 de Julio de 2014, que contrata vía trato directo con la empresa **TRANSVE S.A.**; Decreto Alcaldicio N° 1814/14 de fecha 19 de Agosto de 2014, que señala en su No 1) la circunstancia de dejar sin efecto el trato directo con la empresa ya señalada, toda vez que esta se niega a aceptar la orden de compra y se retracta de proveer los servicios contratados; en su No 2) y en virtud de lo anterior, se contrata vía trato directo con la empresa **ASCENSORES CAMBRIDGE LTDA.**, quien prestará los servicios de mantenimiento de todos los ascensores que se encuentran ubicados en las dependencias del Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio y en el Edificio Consistorial. El presente contrato tendrá una duración de 2 (dos) años, y será por la suma mensual de **\$29 UF (Unidades de Fomento) más IVA.** Decreto Alcaldicio N° 1.848/14 de fecha 22 de Agosto de 2014, que modifica Decreto Alcaldicio mencionado con anterioridad; Decreto Alcaldicio N° 1.847/14 de fecha 22 de Agosto de 2014, que aprueba contrato de suministro de servicios denominado "Mantenimiento de Ascensores que se encuentran instalados en el Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio y el Edificio Consistorial", suscrito el 22 de Agosto del mismo año, con la empresa ya individualizada anteriormente; Decreto Alcaldicio N° 2.038/14 de fecha 15 de Septiembre de 2014, que complementa el Decreto Alcaldicio ya individualizado; Memorando N° 0264/15 de 12 de Febrero de 2015, del Director (S) de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, que solicita los servicios de reparación para el ascensor ubicado en las dependencias del Centro Cultural de Alto Hospicio, debido a las fallas que ha presentado desde Abril de 2014; y la necesidad de contar con dicho servicio, en razón de ser conexo al servicio de "Mantenimiento de Ascensores que se encuentran instalados en el Juzgado de Policía local de Alto Hospicio y en el Edificio Consistorial" suscrito el 22 de Agosto de 2014; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **ASCENSORES CAMBRIDGE LTDA.**, RUT 76.334.660-9, representada legalmente por don **OSCAR EDUARDO ROMERO GÓMEZ**, RUT 6.862.809-1, ambos domiciliados en Calle Martínez de Rosas N° 3455, Quinta Normal, de la Ciudad de Santiago, para la reparación del ascensor ubicado en las dependencias del Centro Cultural de Alto Hospicio, debido a las fallas que este ha presentado desde el mes de Abril de 2014, dicha reparación es de carácter urgente debido a las actividades programadas en dicho centro y en razón de ser conexo al servicio de "Mantenimiento de Ascensores que se encuentran instalados en el Juzgado de Policía local de Alto Hospicio y en el Edificio

Consistorial" suscrito el 22 de Agosto de 2014; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letras a) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **ASCENSORES CAMBRIDGE**, ya individualizado, para la mantención del ascensor ubicado en las dependencias del Centro Cultural de Alto Hospicio. El valor del servicio conexo asciende a la suma única y total de **\$5.688.200.- (cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos pesos)**, impuesto Incluido, con un plazo de ejecución de 50 (cincuenta) días corridos.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen de la empresa, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada en la contratación primitiva de la que este trato directo deriva.

4.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-22-06-003**, "Mantención y Reparación Mobiliarios y Otros", del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que se transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/SGC
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal